

CUESTIONARIO TEMA 19

1. Los conflictos negativos de jurisdicción pueden solucionarse

- a) Por decisión vinculante de Eurojust
- b) Tras la reclamación de la víctima por indefensión ante el Tribunal de Luxemburgo
- c) Por recomendación no vinculante de Eurojust

La c) es la correcta, Eurojust puede pedir a un Estado (sin efecto vinculante) que instruya una causa por determinados hechos.

2. En relación con los conflictos de jurisdicción la nueva Decisión de fortalecimiento de Eurojust:

- a) Otorga a Eurojust un poder de decisión vinculante sobre cual es la jurisdicción en mejor condición para conocer de un asunto
- b) Permite acudir al Colegio de Eurojust para que emita un dictamen no vinculante sobre la jurisdicción en mejor condición para conocer de un asunto
- c) Establece unos criterios jerarquizados para la determinación de la jurisdicción competente con los que Eurojust debe tomar su decisión.

Es correcta la b) conforme al Art. 7.2 cuando los MN no puedan alcanzar una solución se solicita al Colegio un dictamen no vinculante

3. La Decisión Marco de 30 de Noviembre de 2009 para la prevención y solución de los conflictos de jurisdicción

- a) Establece una solución para los conflictos de jurisdicción negativos
- b) Contiene unos criterios jerarquizados para la determinación de la jurisdicción competente
- c) Establece obligación de consultas directas entre autoridades competentes que investiga procesos paralelos.

La correcta es la c), ni contiene norma o previsión alguna sobre conflictos negativos, ni ha recogido criterios para la determinación de la jurisdicción competente.

4. El Convenio de 1972 sobre transmisión de procedimientos del Consejo de Europa exige:

CURSO VIRTUAL SOBRE COOPERACION JUDICIAL PENAL EN EUROPA
Tema 19 Conflictos de jurisdicción, ne bis in ídem y transferencia de procedimientos

- a). Que tanto el Estado requirente como el requerido tenga previa jurisdicción sobre los hechos a investigar.
- b). Que el sospechoso tenga siempre alguna vinculación con el Estado receptor.
- c) Los actos de instrucción practicados validamente en un Estado antes de la transmisión se consideran validos en el Estado receptor.

La c) es la correcta conforme a lo previsto en el Art. 26 del Convenio. La a) es justo lo contrario a lo que prevé el Art. 3. La b) no siempre es cierta, la mayoría de las razones de traslado están vinculadas a la relación con el sospechoso pero hay otras como el acceso a los elementos de prueba que no tienen esa razón.

5. Las denuncias realizadas conforme al artículo 21 del Convenio de 1959 obligan al Estado receptor

- a) A instruir necesariamente un procedimiento por los hechos denunciados
- b) A comunicar al estado denunciante el curso y resultado dado a la denuncia
- c) A responder inmediatamente sobre la aceptación o no de la denuncia

Es correcta la b) el artículo 21 del Convenio de 1959 no establece ninguna otra obligación de respuesta.

6. El principio de ne bis in ídem impide que una persona sea juzgada nuevamente en un Estado si otro Estado

- a) Hubiera acordado un archivo falta de pruebas
- b) Hubiera acordado un archivo previo pacto e imposición de sanción transaccional
- c) Hubiera acordado un archivo debido a la imposibilidad de encontrar al sospechoso.

Sólo la b) es cierta, no se considera sentencia firme los archivos acordados sin valoración de los hechos.

7. Conforme al Convenio de Schengen, los periodos de prisión sufridos en un Estado diferente del que impone la condena

- a) No se computan en el Estado de ejecución
- b) Se deducen del tiempo de condena impuesto en el segundo estado
- c) Deben dar lugar a una indemnización por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia

La b) es la correcta conforme al Art. 56 del CAAS

CURSO VIRTUAL SOBRE COOPERACION JUDICIAL PENAL EN EUROPA
Tema 19 Conflictos de jurisdicción, ne bis in ídem y transferencia de
procedimientos

8. El Convenio de Schengen permite a los Estados no aplicar el límite que supone el principio de ne bis in ídem:

- a) Cuando consideren que el proceso del primer estado es un “Sham proceeding”
- b) Cuando consideren que están afectados sus intereses nacionales
- c) Cuando los hechos contemplados en la sentencia extranjera hayan sido cometidos por un funcionario de dicha Parte contratante, incumpliendo las obligaciones de su cargo y así lo hubieran declarado al hacer la ratificación.

Solo la c) es conforme a las disposiciones del CAAS